



ALBOLOTE
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

N.R./Sec/A.S.F./M.C.

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 28/07/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

TERCERO.- EXPEDIENTE 1766/2023. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2023 y 18 de julio de 2023, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), desde la Concejalía de Policía local se ha justificado la necesidad de la contratación del suministro de material de señalización vertical, horizontal y balizamiento para el Ayuntamiento de Albolote, por procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto que la motivación de la necesidad de la contratación y una adenda a la misma, se han publicado en el Perfil del Contratante, con fecha 17 y 19 de julio de 2023, a tenor de lo dispuesto en los artículos 63.3 a) y 116.1 del citado cuerpo legal, tal y como consta acreditado en el expediente de referencia.

Visto que el gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la aplicación 062 1320 22711 del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023 según consta en el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención con fecha 6 de junio del corriente e incorporada al expediente.

Vistos los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de Contratación con diligencia de conformidad de la Secretaria General, firmados con fecha 20 de julio de 2023 las primeras y el 21 del mismo mes y año el último.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 117, 131 y 159 de la LCSP en relación al procedimiento y aprobación del expediente de contratación.

Dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 849, de fecha 19 de junio de 2023, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad de la contratación del suministro de material de señalización vertical, horizontal y balizamiento para el Ayuntamiento de Albolote.

Segundo.- Aprobar el expediente de licitación del suministro de material de señalización vertical, horizontal y balizamiento para el Ayuntamiento de Albolote, cuya tramitación ordinaria se realiza por procedimiento abierto simplificado sumario con un único criterio de adjudicación.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro de material de señalización vertical, horizontal y balizamiento para el Ayuntamiento de Albolote.

Cuarto.- Aprobar un gasto de 8.264,46 Euros, más el 21% IVA (1.735,54 Euros), lo que hace un total de 10.000 Euros, al ser la duración inicial del contrato de un año.

Secretaría General
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com



SECRETARÍA GENERAL

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 062 1320 22711, del presupuesto municipal para 2023, según consta en la RC emitida por la Intervención con fecha 6 de junio de 2023 e incorporada al expediente.

Quinto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del suministro de material de señalización vertical, horizontal y balizamiento para el Ayuntamiento de Albolote, cuya tramitación ordinaria se realiza por procedimiento abierto simplificado sumario con un único criterio de adjudicación.

Sexto.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 44.6 y 159.6 de la LCSP y artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el perfil del contratante, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Séptimo.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde,
Fdo. Salustiano Ureña García
(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

La Secretaria General,
Fdo. Antonia Santiago Fernández
(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

